

INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

**Gestión Presupuestaria - Ejecución
y Evaluación Presupuestaria 1°
Semestre 2022**

PCP 22-2022

Evaluación Final

Palabras Clave

Presupuesto - Ejecución y Evaluación Presupuestaria - Modificaciones al presupuesto

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	8
Aclaraciones previas	9
Análisis del Sistema de Control Interno	9
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	11
1. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria	11
2. Disminución en la ejecución de los proyectos de inversión	13
3. Imputación Extemporánea de Gastos	14
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	16
B. Datos Referenciales	19
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	21
D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	23
E. Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación	23

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

Auditoría programada a fin de verificar la gestión presupuestaria de la AFIP normada por la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

El presupuesto es un elemento de planificación y control expresado en términos económicos-financieros dentro del marco de un plan estratégico. La materialización del riesgo en cualquiera de sus etapas dificulta su utilización como instrumento de gestión e información de las políticas previstas y ejecutadas, afectando su cumplimiento y efectividad.

EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ Regular
- ⇒ **Más que Regular**
- ⇒ Bueno
- ⇒ Óptimo

HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

De la evaluación del sistema de control interno relacionado con el proceso de ejecución y evaluación presupuestaria del primer semestre 2022, se verificó:

1. Subejecución de los niveles presupuestarios aprobados a nivel Organismo para los indícos 2 - Bienes de consumo del 22,51%, 3 - Servicios no personales del 19,75% y 4 - Bienes de uso del 2,85%.
2. Disminución en la ejecución de obras públicas del Organismo.
3. Gastos imputados extemporáneamente correspondientes a facturas emitidas entre el 2014 y el 2021.

RECOMENDACIONES Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL CONTROL INTERNO

Considerando lo expuesto y a efectos de optimizar el proceso auditado, esta instancia recomienda el análisis de las siguientes acciones correctivas:

1. Intensificar los controles de la ejecución del presupuesto y dar impulso a las acciones tendientes a incorporar personal a fin de aumentar la capacidad operativa del área.
2. Fortalecer el proceso de tramitación de las contrataciones, e introducir mejoras en las tareas de supervisión de la gestión, para velar por el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión del Organismo.
3. Reforzar los controles sobre el devengamiento oportuno de los gastos, a fin de mitigar el riesgo de existencia de partidas efectivamente devengadas pendientes de registración, que impacten finalmente en el presupuesto de próximos ejercicios.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Subdirección General de Administración Financiera.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios

- Subdirección General de Administración Financiera.

Objeto

- Ejecución y evaluación presupuestaria.

Objetivo

- Verificar la gestión presupuestaria del Organismo en cuanto a los procesos de ejecución y evaluación para el primer semestre del 2022. Analizar la consistencia de las premisas utilizadas y de la justificación de los desvíos.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: Contable y Financiera. De administración de Recursos.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.°98/09 e

Instrucción General AFIP N.º08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

Marco de referencia

El Presupuesto de una organización es una herramienta de gestión que representa el cálculo, exposición, planificación y formulación anticipada de sus gastos e ingresos. Es un plan de acción dirigido a brindar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos organizacionales, expresado en términos financieros, el cual debe cumplirse en determinado período, por lo general anual, y en ciertas condiciones. Esta herramienta se aplica a todos los centros de responsabilidad de la organización.

Elaborar un presupuesto permite el establecimiento de prioridades y la evaluación del grado de consecución de sus objetivos. Sus funciones más importantes se relacionan con el control financiero de la organización. Además, el proceso de control presupuestario radica en descubrir qué es lo que se está haciendo, comparando los resultados con los datos previamente presupuestados, para poder verificar los logros o remediar las diferencias. Mediante este control, se mantiene el plan de operaciones dentro de límites razonables, a la vez que sirve de mecanismo para la revisión de políticas y estrategias, permitiendo dirigirlas hacia los objetivos estratégicos.

Los gastos a presupuestar deben ser segmentados en "Rubros Presupuestarios", a la vez que deben ser asignados a las áreas que los consumirán, denominados "Centros Gestores". La concatenación de ambas metodologías de detalle permite un mayor control financiero y administrativo de la herramienta. En tal sentido, es aconsejable que el presupuesto se elabore de la manera más minuciosa posible; entre más se logre ampliar la gama de rubros presupuestarios y más específica sea la delimitación de centros, mayor será la posibilidad de establecer un control efectivo y promover la toma de decisiones adecuadas.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es una entidad autárquica comprendida en el artículo 8 inciso c) de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por su parte, el proyecto de Presupuesto de la AFIP se elabora de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto y se presenta - en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley N.º24.156- con vencimiento el 30 de septiembre del año anterior.

Acto seguido, se prueban los Niveles de Compromiso por medio de Disposición interna firmada por la máxima autoridad de esta Administración Federal y posteriormente, los Niveles de Devengamiento por medio de la publicación de la Resolución Ministerial por parte del Ministerio de Economía.

Con ello quedan establecidos, para el ejercicio anual, los flujos financieros de recursos y gastos del Organismo. La ley mencionada posee los siguientes objetivos:

- Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional.
- Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

- d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:
1. Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.
 2. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.
 3. Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

La Disposición N.º 454/2010 (AFIP) definió las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria para el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP, aprobado por el art. 1 de la Disposición N.º 672/2004 (AFIP). Esta última estableció que la Dirección de Presupuesto y Finanzas ejercerá las facultades del Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera -creado por el artículo 46º de la ley mencionada precedentemente- y que tendrá por función establecer las pautas, propiciar normas legales, reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o de organización de los sistemas de administración financiera (art. 2). Además, determina que los centros gestores (unidad de estructura en la cual se realiza el control presupuestario) serán los responsables del proceso de elaboración presupuestaria de su ámbito. Como resultado de dicho proceso, se asignarán los niveles presupuestarios necesarios para la afectación preventiva que corresponda.

Posteriormente, la Dirección de Presupuesto y Finanzas analizará e integrará los presupuestos de cada centro gestor y elaborará el proyecto de Presupuesto General de la AFIP y un Informe Gerencial, los que serán puestos a consideración de la máxima autoridad de la AFIP, juntamente con el proyecto de Disposición que lo apruebe. El informe estará conformado por dos capítulos: el primero de ellos, contendrá las pautas para la confección del presupuesto y un detalle de las variables macroeconómicas utilizadas; el segundo especificará los recursos estimados y las erogaciones programadas, con una desagregación que permita el análisis detallado de los ingresos y las partidas de gastos.

Es menester destacar que, con relación al proceso de formulación presupuestaria, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto perteneciente a la Dirección de Presupuesto y Finanzas debe contar, entre otros, con los requerimientos de los centros gestores, los Proyectos de Planes Anuales de Publicidad y Compras/Contrataciones, las Proyecciones de Recaudación Tributaria, Aduanera y de Seguridad Social y de Sueldos del Organismo, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto. Por su parte, la máxima autoridad de la AFIP fijará el Presupuesto del ejercicio correspondiente mediante acto dispositivo expreso, el que rige desde su emisión y tiene el carácter de Niveles de Compromiso.

A partir del presupuesto aprobado internamente por la máxima autoridad del organismo, la Dirección de Presupuesto y Finanzas interviene en la programación y análisis de su ejecución. Para las adecuaciones del Presupuesto, se realizan los ajustes presupuestarios necesarios que se requieran como consecuencia de la gestión. Concomitantemente, el área elabora informes de evaluación presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.

Respecto al Presupuesto 2022, el 04/10/2021 se presentó el Proyecto de Resolución Ministerial por medio del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas -SIFEP-, para la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto. Mediante la Disposición N.º 157/2021 (AFIP) del 04/10/2021 se fijaron los niveles de compromiso del Presupuesto para el ejercicio 2022 de esta Administración Federal.

El Plan de Acción y Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Ministerio de Economía, mediante la Resolución N.º 490/2022 (MEC).

A continuación, se exhiben datos relacionados al Presupuesto de la AFIP aprobado para el 2022 y la ejecución del 1º semestre 2022 según consulta en el SIGMA al 01/08/2022:

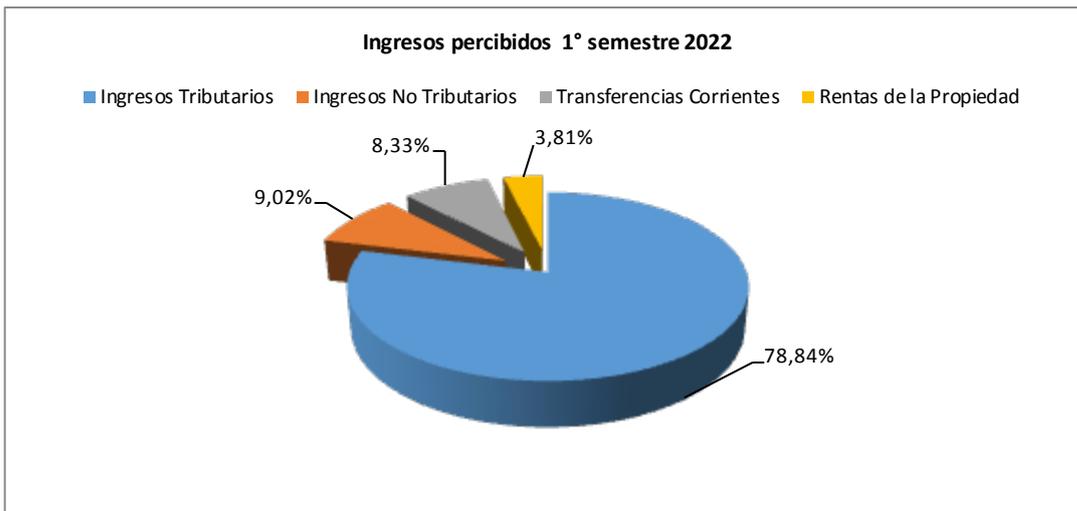
Presupuesto AFIP 2022 aprobado por Resolución N.º490/2022 (MEC)

Concepto	Importes \$
I- Ingresos Corrientes	276.157.970.000
II- Gastos Corrientes	250.182.689.000
III- Resultado Económico (I-II)	25.975.281.000
IV) Recursos de Capital	3.100.070.000
V) Gastos de Capital	16.234.700.000
VI) Resultado Financiero (III+IV-V)	12.840.651.000

Cuadro comparativo entre Ingresos aprobados 2022 y los ingresos percibidos durante el 1° semestre 2022:

Concepto	Ingresos aprobados 2022 Resolución N.º490/2022 (MEC) (A) \$	Ingresos percibidos 1° semestre 2022 (*) (B) \$	B / A	A / Total A	B / Total B
Ingresos Tributarios	226.711.760.000	116.946.822.419,67	51,58%	82,09%	78,84%
Ingresos No Tributarios	24.466.478.640	13.388.617.530,79	54,72%	8,86%	9,02%
Transferencias Corrientes	18.979.731.360	12.361.178.768,09	65,13%	6,88%	8,33%
Rentas de la Propiedad	6.000.000.000	5.645.957.133,58	94,10%	2,17%	3,81%
Total Ingresos Corrientes	276.157.970.000	148.342.575.852,13	53,72%	100%	100%

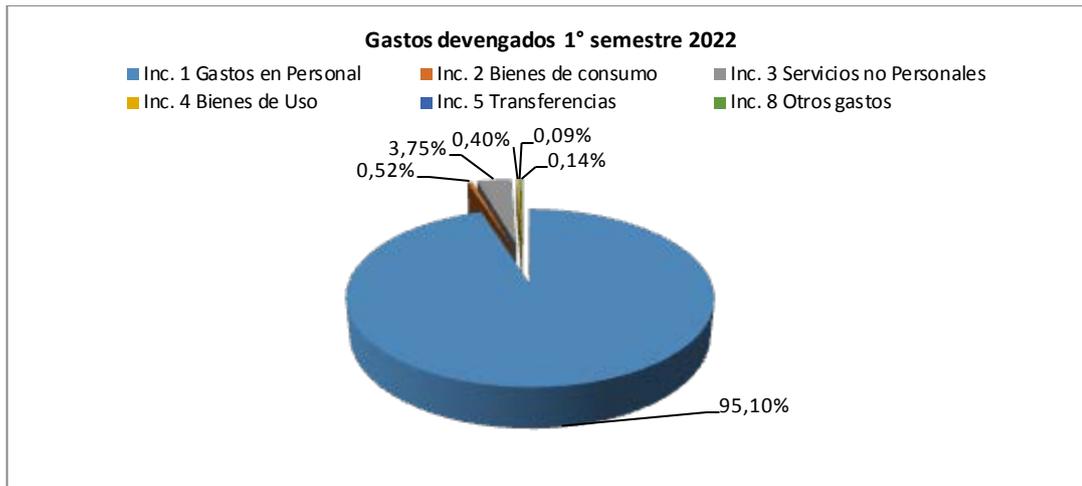
(*) Fuente: Reporte AIF SIGMA del 01/08/2022.



Cuadro comparativo entre gastos aprobados 2022 y los gastos devengados durante el 1° semestre 2022:

Inciso	Concepto	Gastos aprobados 2022 Resolución N.º490/2022 (MEC) (A) \$	Gastos devengados 1° semestre 2022 (B) \$	B / A	A / Total A	B / Total B
1	Gastos en personal	222.034.000.000	110.496.232.965,01	49,77%	83,34%	95,10%
2	Bienes de consumo	2.700.370.000	607.895.206,92	22,51%	1,02%	0,52%
3	Servicios no personales	22.082.910.000	4.362.016.195,91	19,75%	8,29%	3,75%
4	Bienes de uso	16.234.700.000	462.777.779,28	2,85%	6,09%	0,40%
5	Transferencias	265.339.000	101.808.928,18	38,37%	0,10%	0,09%
8	Otros gastos	3.100.070.000	162.691.331,86	5,25%	1,16%	0,14%
Total general		266.417.389.000	116.193.422.407,16	43,61%	100%	100%

Fuente: Reporte de Situación Presupuestaria del SIGMA del 01/08/2022.



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/02) en el marco de la Ley N.°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la razonabilidad de la ejecución y evaluación del presupuesto del Organismo durante el primer semestre de 2022 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 1 de agosto y el 6 de octubre de 2022 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 6 de octubre de 2022 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizarse el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas—ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su

caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

**Aclaraciones
previas**

El Anexo E del presente Informe enumera, al sólo efecto administrativo, las causas y efectos vinculados a las observaciones que -según el criterio de esta Auditoría Interna- se corresponden con cada una de ellas, encuadrados en los listados enunciados por la Sindicatura General de la Nación en su Resolución N.°173/18.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones, dejándose constancia que el seguimiento de la totalidad de las observaciones que se detallan más adelante, se efectuará en la próxima auditoría de Gestión Presupuestaria.

**Análisis del
SCI**

El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales.

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.°172/14 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
Componente 1: Ambiente de Control		
Principio 3: Estructura, autoridad y responsabilidad		
3.1 Estructura, niveles de autoridad y responsabilidad	1.1; 4.1	1
Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas		
5.3 Controles internos para reducir riesgos	1.1	1
Componente 3: Actividades de Control		
Principio 10: Definición e implementación de actividades de control		
10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones	1.1; 4.1	1
Principio 12: Políticas y Procedimientos		
12.1 Definición de políticas y procedimientos	1.1	1
12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos	1.1; 2.1; 3.1; 4.1	1
12.6 Actividades de supervisión o monitoreo	1.1; 4.1	3
Componente 4: Información y Comunicación		
Principio 13: Relevancia de la información		
13.2 Sistemas de información automatizados	5.1	2

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
13.3 Calidad de la información	1.1; 4.1	1
Componente 5: Supervisión		
Principio 16: Evaluaciones		
16.1 Evaluaciones continuas y/o específicas	1.1; 2.1; 3.1; 4.1	1

(*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

Verde: Nulo. Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

Verde claro: Mínimo. Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

Amarillo: Bajo. Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

Naranja: Moderado. Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

Rojo: Alto. Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

Bordó: Extremo. Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

SDG AUI		Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe				
		Criticidad del Riesgo Residual				
SIGEN	Prioridad / Nivel de Madurez	MÍNIMA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
		1	3			1; 2
2						
3						
4						

Detalle de Observaciones, Causas,
Efectos y Recomendaciones

1. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria

Observación

El presupuesto de un organismo público es el documento financiero que equilibra ingresos y gastos para el período en que se realiza, permitiendo establecer prioridades y evaluar la consecución de objetivos, así como planear, integrar y dirigir sistemáticamente todas las actividades que deben desarrollarse en un período anual, fijando responsabilidades al efecto. Es por ello que el presupuesto debe ser ejecutado de acuerdo a la formulación aprobada, cabiendo la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias según se estime correspondiente a partir de los controles y análisis de tendencias que se susciten.

La presente auditoría evalúa la gestión presupuestaria del primer semestre del 2022. En virtud de ello, teniendo en cuenta que los Niveles de Devengamiento Autorizado (NDA) -Presupuesto autorizado- se estipulan por un período anual, se ha considerado una ejecución teórica lineal al 30/06/2022 (50%) del presupuesto para la realización del presente análisis. En tal sentido, a nivel AFIP se verificó la ejecución del 53,72% del presupuesto de ingresos y del 43,61% del presupuesto de gastos (ver Anexo D), tomando en cuenta el Presupuesto aprobado por la DI-2021-157-AFIP-AFIP del 04/10/2021. Considerando una tolerancia de desvío del 7,50% (criterio histórico de esta auditoría interna ante la falta de una tolerancia normada), se observaron desvíos en tres de seis incisos correspondientes al presupuesto de gastos, según se exhibe a continuación:

Concepto	Presupuesto Inicial Resolución N.º 490/2022 (MEC)	Modificaciones Internas (del 01/01/2022 al 30/06/2022)	Presupuesto Vigente NDA 2022 (A)	Ejecutado 1º Sem. 2022 (B)	% de Ejecución 1º Sem. 2022 (B/A)
Inc. 2 Bienes de consumo	2.700.370.000,00	0,00	2.700.370.000,00	607.895.206,92	22,51%
Inc. 3 Servicios no Personales	22.082.910.000,00	0,00	22.082.910.000,00	4.362.016.195,91	19,75%
Inc. 4 Bienes de Uso	16.234.700.000,00	0,00	16.234.700.000,00	462.777.779,28	2,85%

A nivel Partidas Principales, las mayores subejecuciones nominales se verificaron en:

Partida	Concepto	NDA 2022 - Resol. N.º 490/2022 (MEC) \$ (A)	Devengado al 30/06/2022 \$ (B)	Diferencia entre NDA y Dev. \$ (A-B)	Dev / NDA (B/A)
15	Asistencia social al personal	10.234.669.942,00	3.709.992.336,95	6.524.677.605,05	36,25%
33	Mantenimiento, reparación y limpieza	7.115.832.993,00	1.296.208.811,83	5.819.624.181,17	18,22%
39	Otros Servicios	3.808.223.634,00	292.689.542,57	3.515.534.091,43	7,69%
43	Maquinaria y equipo	11.512.059.625,00	416.090.987,14	11.095.968.637,86	3,61%

Respecto de la gestión de los centros gestores sobre el Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA) para los incisos 2, 3 y 4, y a los efectos de que el área rectora en la materia pueda identificar las necesidades e implementar medidas que prevengan la efectivización de los desvíos señalados, los centros gestores con mayor subejecución nominal son: A0F0 (Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones), A00K (Dirección de Seguridad de la Información) y ABC0 (Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior).

Durante las tareas de campo se solicitó a la Dirección de Presupuesto y Finanzas informar los motivos de los desvíos sobre la subejecución de las áreas centralizadas, como así también se consultó a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior, Impositivas Metropolitanas, Aduaneras del Interior y Aduaneras Metropolitanas respecto a los desvíos en la subejecución de las áreas descentralizadas.

Al respecto la Dirección de Presupuesto y Finanzas informó mediante el IF-2022-01542732-AFIP-DIPRFI#SDGADF del 31/08/2022: "... Para la programación del segundo trimestre 2022, se le realizaron consultas la Dirección de Compras, la Subdirección de Sistemas y Telecomunicaciones, la Dirección de Presupuesto y Finanzas y la Dirección de Infraestructura Edilicia (cuyo Centro Gestor es la SDG Administración Financiera), a fin de que informen la situación de las gestiones en curso y la proyección de su devengamiento.

Adicionalmente, antes del cierre del primer semestre se remitieron archivos a los Centros Gestores de las Áreas Centrales con su situación presupuestaria con el objetivo de que programen sus gastos hasta el final del ejercicio.

En ese sentido las modificaciones presupuestarias que pudieran surgir como consecuencia de dicha tarea serán realizadas al identificarse la necesidad a gestionar, atento no ser posible la realización de tareas preventivas, conforme las limitaciones expuestas en el punto 3."

En el punto 3 el área indicó que: "la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria dependiente de la Div. Programación y Evaluación Presupuestaria continúa realizando el trabajo de seguimiento de ejecución presupuestaria de las Áreas Centrales de forma limitada debido a la escasa capacidad operativa del área, por falta de personal y que, en tal sentido, los controles no son de carácter preventivos, siendo que se realizan al momento que se le da intervención al área en las gestiones de compra, como también en las de

carácter financiero.”.

Respecto a la actualización de la guía procedimental “Programación presupuestaria, reprogramación, análisis y justificación de desvíos (UCCD)” del 29/11/2016, la Dirección de Presupuesto y Finanzas informó: “...no se han producido modificaciones en materia de actualización y de aplicación de la guía procedimental”.

Asimismo, respecto a la elaboración de una guía procedimental que contenga los controles preventivos a fin de obtener las aclaraciones/justificaciones de los centros gestores centralizados que avalen los desvíos visualizados en la ejecución presupuestaria informó: “...no se posee guía procedimental para esta tarea.”.

Por otra parte, las áreas descentralizadas, informaron que las subejecuciones se debieron principalmente a:

- El 25,00% el nivel de devengamiento autorizado se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.
- El 20,00% corresponde a demoras en el proceso de contratación, cualquiera sea su etapa: preparación, autorización, convocatoria, pre evaluación y evaluación, adjudicación, contrato.
- El 17,50% refieren demoras en la entrega de la factura por parte del proveedor.
- El 12,50% informaron que corresponden a pagos realizados bajo el Régimen de Legítimo Abono.
- El 25,00% restante corresponden a ahorro respecto del presupuesto programado, el presupuesto ya fue comprometido o procederán a la devolución del presupuesto no devengado, entre otros.

Por otro lado, durante las tareas de campo se visualizó que la Partida Principal 14 (Asignaciones Familiares) registra un importe devengado negativo al 30/06/2022. Por tal motivo, la Dirección de Presupuesto y Finanzas, a través del IF-2022-01542732-AFIPDIPRFI#SDGADF del 31/08/2022, expresó: “Desde que se detectó el devengado negativo en el Partida Principal 1.4. - Asignaciones Familiares, el Departamento Contabilidad General mantuvo reuniones con el área liquidadora de haberes, dependiente de la Dirección de Personal, para que informen las causas que dieron origen al mismo y hasta la fecha del presente informe no se ha recibido respuesta concreta al respecto”. Consecuentemente, la Dirección del Personal mediante la NO-2022-01660320-AFIP-DIPERS#SDGRHH del 15/09/2022 respondió: “Se informa que con fecha 09/09/2022 la División Coordinación de Proyectos y la División Haberes han mantenido una reunión con el Departamento Gestión y Control del Presupuesto, a fin de analizar la situación planteada con relación a la Partida Principal 14 (Asignaciones Familiares) y el importe devengado negativo al 30/06/2022, según el reporte de situación presupuestaria extraído del SIGMA. Al respecto y debido a que la adopción de medidas tendientes a revisar la situación planteada resultaba ser de competencia de dicho Departamento, desde esta instancia se prestó colaboración.”.

El detalle sobre la ejecución a nivel de rubros presupuestarios y a nivel de centros gestores se encuentra exhibido en el Anexo D, el mismo es meramente enunciativo y no requiere manifestar los fundamentos de los desvíos. Se deja constancia que el detalle completo de lo informado por las áreas responsables durante las tareas de campo se encuentra embebido al presente informe.

Causa

Debilidades en los controles tendientes a prever la necesidad de modificaciones presupuestarias.

Insuficiente personal en la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la División Programación y Evaluación Presupuestaria, a fin de realizar los controles preventivos mencionados en el párrafo anterior.

Demoras en la conformidad, registro y/o presentación de comprobantes. Dilaciones en los plazos de contratación.

Efecto

Debilidades en la administración de recursos. Asimismo, se limita la funcionalidad del presupuesto como principal fuente de información respecto de la gestión económico-financiera de la AFIP.

Falta de reasignación de los fondos disponibles, generados por la diferencia existente entre el nivel de devengamiento autorizado y lo efectivamente devengado.

Recomendación

Continuar con el control de la ejecución del presupuesto con frecuencia trimestral, definido por el área rectora en la materia.

Dar impulso a las acciones tendientes a incorporar personal a fin de que la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la División Programación y Evaluación Presupuestaria, cuente con la capacidad operativa necesaria para el correcto funcionamiento de sus procesos.

Actualizar y elaborar guías procedimentales que abarquen la programación presupuestaria, reprogramación, análisis y justificación de desvíos visualizados en la ejecución presupuestaria.

Coordinar las tareas con la Dirección de Personal a fin de subsanar la registración del devengamiento negativo de la Partida Principal 14 (Asignaciones Familiares).

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia

Dirección de Presupuesto y Finanzas

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	No regularizable.

2. Disminución en la ejecución de los proyectos de inversión

Observación

En el proyecto de presupuesto que presenta la AFIP ante el Ministerio de Economía, cuadro F del Anexo II, se reflejan los proyectos de inversión que se pretenden ejecutar en el ejercicio y en ejercicios futuros. Dicho Anexo estima los importes autorizados a devengar por cada obra proyectada.

En el presupuesto 2022 aprobado mediante la Disposición N.º157/2021 (AFIP) del 04/10/2021, se estimó para el ejercicio en curso, la ejecución de doce (12) proyectos de obra por un total de \$1.946.180.000.

Posteriormente, con motivo de la re-proyección del Plan de Obras Civiles 2022, se previó una ejecución para el presente ejercicio de cinco (5) proyectos de obra por un total de \$847.095.845, habiéndose devengado al 30/06/2022 la suma de \$3.042.518,28, lo que representa el 0,36%. Conforme lo manifestado por la Dirección de Infraestructura y Logística mediante IF-2022-01504140-AFIP-DIINLO#SDGADF del 26/08/2022, y lo relevado por esta instancia, cabe mencionar respecto de dichos proyectos que:

1. Construcción Sede General Pico: se encuentra en período de garantía desde el 21/10/2021, con Recepción Provisoria de obra.
2. Adecuación Integral del Distrito El Dorado: en ejecución, presentó un avance físico acumulado al 30/06/2022 del 14,71%.
3. Construcción galpones del Depósito de Secuestros Posadas: sin ejecución en el 1° semestre 2022. El área informó que el proyecto se encontraba a la espera de gestiones municipales y del nombramiento del Director de Obra. Avance de obra a partir de julio 2022 (2do. semestre).
4. Adecuaciones varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino Boulogne: sin ejecución en el 1° semestre 2022. Se remitió el expediente a la Dirección de Asuntos Legales Administrativos para su intervención (EX-2019-00171478- -AFIP-DVGECE#SDGADF).
5. Construcción nueva sede Aduana General Deheza: sin ejecución en el 1° semestre 2022, la contratación de obra fue adjudicada a fines de febrero 2022. El Departamento Gestión de Bienes y Servicios informó avance de obra a partir de julio 2022 (2do. semestre).

Cabe mencionar que en la citada Disposición se estimó la finalización de dichas obras en el 2022.

Respecto a los siete (7) proyectos no incluidos en la re-proyección del Plan de Obras Civiles 2022, la Dirección de Infraestructura y Logística informó mediante IF-2022-01504140-AFIP-DIINLO#SDGADF del 26/08/2022 que cinco (5) se encontraban en la etapa previa para la autorización del llamado, uno (1) el Órgano Evaluador aconsejó declarar fracasado el Proceso por no contar con ofertas válidas para el Organismo y uno (1) contaba con fecha de apertura para el 31/08/2022.

Se deja constancia que el detalle completo de lo informado por las áreas responsables durante las tareas de campo se encuentra embebido al presente informe. En el Anexo D se exponen los proyectos de inversión mencionados precedentemente.

Causa

Demoras en las distintas etapas de las contrataciones de los proyectos de obra que afectaron la ejecución presupuestaria del período auditado.

Efecto

Debilidades en la administración de recursos, incumpliendo con los objetivos organizacionales plasmados en el presupuesto.

Recomendación

Se recomienda fortalecer el proceso de tramitación de las contrataciones, e introducir mejoras en las tareas de supervisión de la gestión, en pos de cumplir con los objetivos del Plan de Gestión del Organismo. Asimismo, analizar situaciones externas que pudieran afectar el cumplimiento de los proyectos, a fin de lograr estrategias que disminuyan el impacto de las mismas.

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia

Dirección de Infraestructura y Logística

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										No regularizable.

3. Imputación Extemporánea de Gastos

Observación

Los gastos y erogaciones en que incurra un organismo deben registrarse en el período en que se devenguen e imputarse al presupuesto correspondiente según su acaecimiento temporal, asegurando la correcta afectación de sus fondos, facilitando el control de su ejecución y contribuyendo a una formulación más precisa de futuros presupuestos.

Del análisis efectuado sobre los gastos correspondientes al primer semestre del 2022 que fueron imputados a los incisos 2, 3 y 4, surgieron mil trescientos veinte (1.320) comprobantes de gastos por un total de \$159.992.852,99, emitidos entre el 2014 y el 2021, representando el 2,95% del total registrado para dichos incisos, verificándose un menor desvío, respecto al primer semestre del 2020 (4,57%) y 2021 (3,22%). A continuación, se expone cuadro comparativo:

Período	Inciso	Gastos Extemporáneos (\$) (A)	Total Devengado (\$) (B)	% (A/B)	Año de comprobante más antiguo
1° semestre 2020	2	8.992.295,21	216.967.395,13	4,14%	2013
	3	103.675.366,93	2.222.060.217,85	4,67%	
	4	-	26.020.718,01	0,00%	
	Total	112.667.662,14	2.465.048.330,99	4,57%	
1° semestre 2021	2	445.658,78	334.839.602,60	0,13%	2015
	3	107.724.969,24	2.644.428.046,87	4,07%	
	4	-	377.885.507,20	0,00%	
	Total	108.170.628,02	3.357.153.156,67	3,22%	
1° semestre 2022	2	150.727,15	607.895.206,92	0,02%	2014
	3	159.842.125,84	4.362.016.195,91	3,66%	
	4	-	462.777.779,28	0,00%	
	Total	159.992.852,99	5.432.689.182,11	2,95%	

Durante las tareas de campo se solicitó a la Dirección de Presupuesto y Finanzas informar los controles y/o acciones realizadas durante el primer semestre 2022 en lo referido al devengamiento oportuno de los gastos, a fin de mitigar el riesgo de existencia de partidas efectivamente devengadas pendientes de registración, que impacten finalmente en el presupuesto de próximos ejercicios. Al respecto dicha Dirección mediante el IF-2022-01542732-AFIP-DIPRFI#SDGADF del 09/06/2022 informó: "Como es de práctica, anualmente esta Dirección difunde mediante AFIP-COMUNICA las "Pautas de Cierre de Ejercicio", conteniendo entre otros aspectos los lineamientos a seguir por parte de las áreas centralizadas y descentralizadas con el fin de registrar el correcto y oportuno devengamiento del gasto...desde el área contable se realizan barridas informáticas a fin de neutralizar el riesgo de omisión de transacciones, y así exponer razonablemente la deuda en el período que corresponde...No obstante lo expuesto precedentemente, se informa que se continúa trabajando en el desarrollo de una herramienta informática que mitigaría el aspecto objeto de la presente observación, la cual se encuentra en etapa final de prueba y homologación. Actualmente el área de sistemas está trabajando de la resolución de un error detectado en la herramienta, estimándose tenerla disponible durante el presente ejercicio."

En el Anexo D se expone el detalle de los comprobantes imputados extemporáneamente. Cabe a darar que el mismo no requiere un análisis casuístico de los fundamentos de las inconsistencias, sino que se remite al solo efecto de poner en conocimiento al área auditada. Se deja constancia que el detalle completo de lo informado por el área responsable durante las tareas de campo se encuentra embebido al presente informe.

Causa

Debilidades en el control de la imputación oportuna de gastos que evite que los mismos queden pendientes de registro al finalizar el ejercicio en que sucedan los hechos económicos.

Demoras en las conformidades de los servicios y la remisión de comprobantes -ya sea de parte del proveedor o desde las dependencias hacia su centro gestor-, extravíos de la documentación, entre otras.

Efecto

La registración extemporánea de los gastos deriva en el impacto de los mismos en el presupuesto del ejercicio posterior, dificultando el monitoreo de la ejecución del presupuesto y la medición de resultados, afectando su utilidad como herramienta de gestión. Como consecuencia de ello, la imputación temporalmente inadecuada de los gastos dificulta la formulación de presupuestos futuros,

considerando que ésta se basa en los antecedentes inmediatos que contienen registros desactualizados.

La existencia de documentos pendientes de registración genera incertidumbre respecto del impacto que tendrán sobre ejercicios futuros, incrementa el riesgo de autorizar gastos indebidos al no contar con su adecuado monitoreo, dificultando la gestión y evaluación del presupuesto. Asimismo, la registración inoportuna de documentos aumenta el riesgo de ingresar en situaciones financieras a las que el Organismo no puede hacer frente con los fondos disponibles, ya que se exhibirán fondos disponibles que debieran estar comprometidos con las registraciones omitidas.

Recomendación

Continuar con los controles sobre el devengamiento oportuno de los gastos, a fin de mitigar el riesgo de existencia de partidas efectivamente devengadas pendientes de registración, que impacten finalmente en el presupuesto de próximos ejercicios; transmitiendo a las unidades pasibles de registro contable la importancia de la registración oportuna.

Plan de acción

Área/s Responsable/s con Competencia

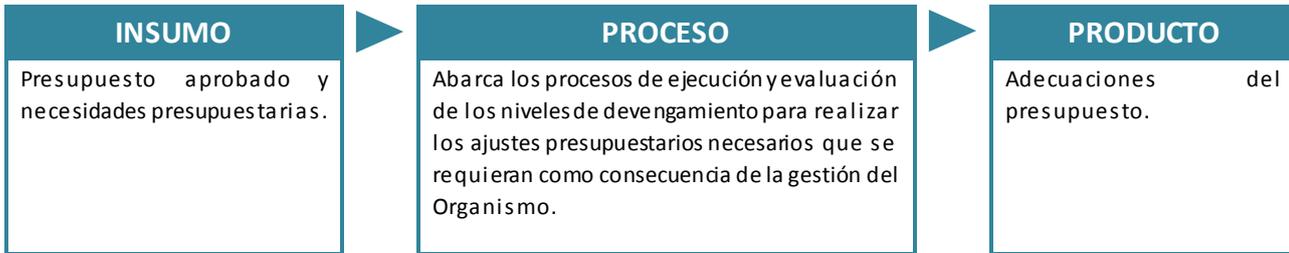
Dirección de Presupuesto y Finanzas

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	No regularizable.

Unidad auditable y Normativa aplicable

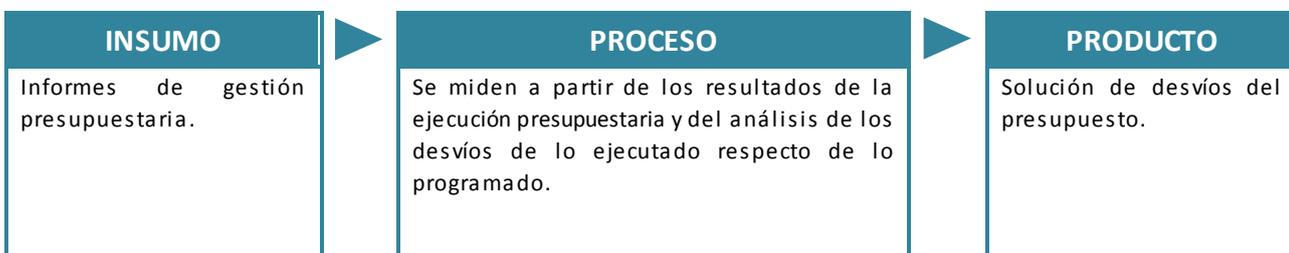
Unidad auditable (proceso/área)

Ejecución y Modificaciones del Presupuesto



Riesgos relevantes	<p>1. Ineficacia en la administración de recursos: uso ineficaz del Presupuesto asignado. Sobre o subejecución presupuestaria del gasto.</p> <p>2. Errores en la imputación presupuestaria: incorrecta exposición presupuestaria de la ejecución del gasto.</p> <p>3. Inexistencia o falta de oportunidad en la registración de las modificaciones presupuestarias: reconocimiento del gasto (devengado) sobre partidas presupuestarias cuyos montos de nivel de reconocimiento autorizado es insuficiente o inexistente. Registración tardía o no registración en el Sistema SIGMA de las modificaciones al presupuesto tanto las aprobadas por el Ministerio de Economía como también las compensaciones internas generadas por los centros gestores.</p>
Controles asociados auditados (**)	<p>1.1. Evaluación y control presupuestario: la Disposición N.º454/2010 (AFIP) establece que la Dirección de Presupuesto y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto y que cada Centro Gestor deberá justificar los desvíos producidos, conforme lo disponga esa Dirección.</p> <p>2.1. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional: a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, redactado por la Oficina Nacional de Presupuesto, se organiza la metodología de registrar las transacciones (recursos y gastos), facilitando el análisis de la información económico financiera que genera el proceso presupuestario.</p> <p>3.1. Cumplimiento de los procedimientos normados: la Instrucción General N.º01/2014 (DI PRFI) reglamenta los procedimientos a cumplir por los centros gestores para la realización de modificaciones presupuestarias.</p>
Objetivos de Auditoría (**)	<p>1.1.1. ¿El presupuesto asignado fue ejecutado de manera eficaz? (1) (2)</p> <p>2.1.1. ¿Los gastos se encuentran registrados oportunamente e imputados a las partidas presupuestarias acorde al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional? (3)</p> <p>3.1.1. ¿Las modificaciones presupuestarias fueron registradas oportunamente? (S/O)</p>

Evaluación y Control del Presupuesto



Riesgos relevantes	<p>4. Evaluación presupuestaria ineficaz: informes de gestión inoportunos o con información errónea relacionados con la ejecución del presupuesto del Organismo.</p> <p>5. Inconsistencias en la información: inconsistencias entre la información registrada en el sistema de gestión del Organismo (SIGMA) y la comunicada mensualmente al Órgano Rector (Oficina Nacional del Presupuesto) a través de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.</p>
---------------------------	--

<p>Controles asociados auditados (*)</p>	<p>4.1. Evaluación a cargo del área: la Dirección de Presupuesto y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto según lo dispone el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP – Disposición N.°454/2010 (AFIP) y para ello tiene la tarea de elaborar informes de evaluación de la ejecución presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.</p> <p>5.1. Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración – SIGMA Reporte AIF: el SIGMA posee un reporte que permite visualizar la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento. Dichas cuentas muestran los recursos y gastos tomando como base su clasificación económica (Gastos e Ingresos Corrientes y gastos de Capital e Ingresos de Capital) teniendo en cuenta el ordenamiento definido para presentar dicha información al Órgano Rector.</p>
<p>Objetivos de Auditoría (**)</p>	<p>4.1.1. ¿Los informes de evaluación presupuestaria fueron íntegros, completos, correctos y oportunos? (S/O)</p> <p>5.1.1. ¿Las presentaciones de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) son oportunas y representan fielmente lo registrado en el SIGMA? (S/O)</p>

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (S/O): Sin observación - (N.°): N.° de Observación correspondiente.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
<p>Normativa General</p>	<p>Resolución N.°290/2019 (SIGEN) - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".</p>	<p>20/08/2019</p>
	<p>Resolución N.°172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.</p>	<p>04/12/2014</p>
	<p>Resolución N.°45/2003 (SGN) - Papeles de trabajo.</p>	<p>12/05/2003</p>
	<p>Resolución N.°152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.</p>	<p>28/10/2002</p>
	<p>Disposición N.°7/2019 (SDG AUI) - Manual de Auditoría Interna V.6.2.</p>	<p>20/05/2019</p>
	<p>Instrucción General N.°01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna.</p>	<p>01/03/2016</p>
	<p>Instrucción General N.°01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.°01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disposiciones Generales, Apartado 7.</p>	<p>09/03/2016</p>

	Norma	Vigencia
<p>Normativa Específica</p>	<p>Ley N.°27.591 - Ley de Presupuesto - Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.</p>	<p>14/12/2020</p>
	<p>Ley N.°11.683 - Procedimientos tributarios (to en 1998 y sus modificaciones).</p>	<p>20/07/1998</p>
	<p>Ley N.° 24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. (Tít. ...)</p>	<p>29/10/1992</p>
	<p>Decreto N.°1344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.°24.156.</p>	<p>05/10/2007</p>
	<p>Decreto N.°1399/2001 - AFIP - Organismos Autárquicos - Jerárquica Administrativa.</p>	<p>05/11/2001</p>
	<p>Resolución N.°490/2022 (MEC) - Aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2022 de la AFIP.</p>	<p>01/07/2022</p>
	<p>Resolución N.°388/2013 (SH) - Actualización y ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional (y planillas anexas).</p>	<p>24/12/2013</p>
	<p>Disposición N.°157/2021 (AFIP) - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2022.</p>	<p>04/10/2021</p>
	<p>Disposición N.°454/2010 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario. Su sustitución.</p>	<p>18/11/2010</p>
	<p>Disposición N.°42/2009 (AFIP) - Procedimiento de Planificación Institucional.</p>	<p>30/09/2009</p>
	<p>Disposición N.°672/2004 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario.</p>	<p>29/10/2004</p>
	<p>Disposición N.°19/2021 (SDG ADF) - Presupuesto 2022. Cronograma de Actividades.</p>	<p>08/06/2021</p>
	<p>Disposición N.°33/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación. Ampliada por Disp.N.°110/2009 (SDG ADF); N.°126/2009 (SDG ADF); N.°128/2009 (SDG ADF); y N.°139/2009 (SDG ADF).</p>	<p>27/03/2009</p>



	Disposición N.º05/2015 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Cajas Chicas y gastos asimilables. Disposiciones 26/2009 y 25/2012 (DI PRFI) Su derogación.	20/03/2015
	Disposición N.º10/2009 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Fondos Fijos Internos de las áreas que se rigen por el Régimen Económico Financiero.	27/03/2009
	Instrucción General N.º02/2020 (SDG ADF) - Proceso de Formulación y Programación Presupuestaria Anual.	11/06/2020
	Instrucción General N.º01/2014 (DI PRFI) - Régimen económico-financiero. Delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias para Áreas Descentralizadas - Su procedimiento.	05/05/2014
	Manuales SIGMA - Gestión Presupuestaria Administración Central - Gestión Presupuestaria Regional.	

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirectora General de Auditoría Interna	CP CAMILLETTI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	CP BALBOA, Jorge José
	Jefe de Departamento Control de Legalidad	Abog. INGRATTA, Cristian Andrés
	Jefa de División Auditoría de Cumplimiento de Gestión de Recursos	CP GARCIA, Gabriela Verónica
	Supervisora	CP SOLER, Anabella Paula
	Auditores	CP FERRARI MEZHER, Carla Adriana CP SARRACINI, Juan Ignacio

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada	Subdirector General de Administración Financiera	CP SIEGENTHALER, Juan Arturo (hasta el 15/08/2022) Lic. SUAREZ, Gastón (desde el 16/08/2022)	CP SIEGENTHALER, Juan Arturo
	Director/a de Presupuesto y Finanzas	CP CUPELLO, Angela Beatriz (hasta el 21/08/2022) CP MARONI, Pablo Adrián (desde el 22/08/2022)	CP CUPELLO, Ángela Beatriz
	Jefa de Departamento de Gestión y Control del Presupuesto	CP MAIZTEGUI MARCO, Florencia María	CP MAIZTEGUI MARCO, Florencia María
	Jefa de División Programación y Evaluación Presupuestaria	CP RIVERO, Daniela Verónica	CP RIVERO, Daniela Verónica
	Jefa de División Análisis Presupuestario y de Costos	CP DURO, Ximena María	CP DURO, Ximena María

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Comunicación de inicio de auditoría y solicitud de información inicial a la Dirección de Presupuesto y Finanzas.	03/08/2022
Ejecución y Modificaciones del presupuesto – primer semestre 2022	
Se visualizó la ejecución presupuestaria, por centro gestor para todas las áreas y para el Organismo a nivel de inciso, partida principal y partida parcial según Reporte de Situación Presupuestaria. Se remitió solicitud de información a la Dirección de Personal, a las Subdirecciones Generales Operaciones Impositivas Metropolitanas, Impositivas del Interior, Aduaneras Metropolitanas, Aduaneras del Interior y de Administración Financiera.	01/08/2022 al 20/09/2022
Se analizó el grado de avance de los proyectos de inversión informados en el presupuesto 2022 aprobado mediante la Disposición N.°157/2021 (AFIP), lo informado a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, durante el primer semestre de 2022, cotejándolos con la información que surge de la documentación de respaldo sobre obras públicas solicitada a la Dirección de Presupuesto y Finanzas, y lo registrado en SIGMA en la cuenta de mayor 6199084702 (Activos a liquidar desde proyectos).	08/08/2022 al 29/08/2022
Se verificó la registración en SIGMA de las garantías por fondo de reparo de los certificados de obra visualizados.	08/08/2022 al 29/08/2022
Se comparó la información de los recursos proyectados por el Organismo, aprobados por la Resolución N.°490/2022 (MEC) con los recursos efectivos, según lo registrado en el SIGMA.	25/08/2022 al 14/09/2022
Se analizó la oportunidad de los gastos devengados y registrados en el SIGMA durante el ejercicio 2022 para todo el Organismo.	01/08/2022 al 24/08/2022
Se evaluó la imputación de las partidas presupuestarias de las registraciones en SIGMA de los comprobantes de gastos.	01/08/2022 al 24/08/2022
Se cotejaron los niveles de devengamiento autorizado registrados en el SIGMA con los aprobados mediante la Resolución N.°490/2022 (MEC).	04/08/2022 al 05/09/2022
Se analizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período auditado para las áreas descentralizadas conforme lo establecido por Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI).	04/08/2022 al 05/09/2022

Se completó la plantilla de transcripción de respuestas recibidas.	30/08/2022 al 21/09/2022
Evaluación y Control del Presupuesto – primer semestre 2022	
Se compararon los informes de gestión presupuestaria que realiza el área auditada con la información de la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento presentada a la Oficina Nacional de Presupuesto.	30/08/2022 al 13/09/2022
Se cotejó la información remitida a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, con la ejecución del gasto registrada en el SIGMA (meses enero a junio 2022). Se visualizaron los comprobantes de presentación de los informes AIF ante la Oficina Nacional de Presupuesto.	01/08/2022 al 24/08/2022
Se elaboró el presente Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final.	22/09/2022 al 06/10/2022

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Subdirección General de Administración Financiera			
03/08/2022	NO-2022-01337372-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de Auditoría.	---
22/08/2022	PV-2022-01456576-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Dirección de Presupuesto y Finanzas			
03/08/2022	PV-2022-01333736-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Dirección de Infraestructura y Logística			
18/08/2022	PV-2022-01435888-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas			
22/08/2022	PV-2022-01456275-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas			
22/08/2022	PV-2022-01456471-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior			
22/08/2022	PV-2022-01456550-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
22/08/2022	PV-2022-01456520-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.
Dirección de Personal			
05/09/2022	PV-2022-01564763-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Presupuesto y Finanzas		
10/08/2022	IF-2022-01388700-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a PV-2022-01333736-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
31/08/2022	IF-2022-01542732-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a PV-2022-01456576-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas		
26/08/2022	IF-2022-01507339-AFIP-SDGOPIM#DGIMPO	Respuesta a PV-2022-01456275-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas		
25/08/2022	IF-2022-01500122-AFIP-SDGOAM	Respuesta a PV-2022-01456471-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior		
25/08/2022	IF-2022-01500725-AFIP-SDGOPII#DGIMPO	Respuesta a PV-2022-01456550-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior		
26/08/2022	PV-2022-01510256-AFIP-SDGOAI	Respuesta a PV-2022-01456520-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Dirección de Infraestructura y Logística		



Área Fecha	Comunicación	Asunto
26/08/2022	IF-2022-01504140-AFIP-DIINLO#SDGADF	Respuesta a PV-2022-01435888-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Dirección de Personal		
15/09/2022	NO-2022-01660320-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Respuesta a PV-2022-01564763-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.

Anexo D

Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el Informe Analítico.

Anexo E

Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación

SIGEN		SDG AUI
Temática	Causa	Observación N.º
Estratégico Gestión	Falta o falla en la planificación	2
Gestión	Falta de seguimiento y monitoreo	1
Gestión	Supervisión deficiente	3

SIGEN			SDG AUI
EFEECTO	GRADACIÓN DEL EFECTO	IMPACTO	Observación N.º
Impacto que afecte la ejecución presupuestaria	En un valor mayor al 50%	Alto	1
	En un valor menor al 20% y menor o igual al 50%	Medio	
	En un valor menor al 20%	Bajo	
Ineficiencia de las Operaciones	Incumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)	Alto	2
	Bajo cumplimiento de los objetivos del proceso (control de las actividades, eficiencia, tiempo, calidad, métodos y tecnologías)	Medio	
	Moderado cumplimiento de los objetivos del proceso (eficiencia, tiempo, calidad y métodos)	Bajo	
Incumplimiento de procedimientos y/o normativa aplicable	Genera debilidades que influyen significativamente en el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial no subsanable o subsanable en un plazo prolongado	Alto	3
	Genera debilidades que dificultan el desarrollo del proceso causando perjuicio patrimonial subsanable en un plazo mediano	Medio	
	Generan debilidades con efecto menor en el desarrollo del proceso y subsanable en un plazo corto	Bajo	

SIGEN		SDG AUI
Área temática afectada	Sub Área temática afectada	Observación N.º
Procesos de Apoyo	Presupuesto	1, 2 y 3



Administración Federal de Ingresos Públicos
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PCP 22-2022 IRAI EF SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.